



**ANEXO VII
FICHA POR ASIGNATURA
PARA EL PLAN DE LA TITULACIÓN
CURSO ACADÉMICO 2007/2008**

1.- DEFINICIÓN DE LA ASIGNATURA

Denominación DERECHO COFRADE II Código: _____

Derecho Canónico universal y particular (especialmente el diocesano onubense) sobre hermandades y cofradías: estructura jurídica; culto cofrade; patrimonio y economía. Derecho Eclesiástico del Estado español

Descriptor sobre hermandades y cofradías: reconocimiento estatal; régimen jurídico estatal.

Denominación (en inglés) ¹ CONFRATERNITIES LAW II

Universal and particular Canon Law (specially Huelva diocesan law) on confraternities: legal structure; confrere worship; patrimony and economy. Ecclesiastical Law of the Spanish State on

Descriptor (en inglés) ¹ confraternities: legal entity; state juridical status.

Área de Conocimiento: DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO

Departamento: DPTO. THEODOR MOMMSEN

Titulación: Libre configuración específica Curso: _____

¹ Para su inclusión en el Complemento Europeo al Título.

Créditos	Nº de Créditos	Nº de Grupos	Créditos Totales:	
Teóricos:	3	1	Cred. Teóricos:	3
Problemas:			Cred. Prácticos:	1
Laboratorio:				
Informática:				
Otras Activ.:				
Campo:	1	1		

2.- PROFESORES DE LA ASIGNATURA.

ASIGNACIÓN DE CRÉDITOS	CRÉDITOS / GRUPOS *											
Nombre del Profesor.	T	Grupo	P	Grupo	L	Grupo	I	Grupo	O	Grupo	C	Grupo
Prof.: Jesús Bogarín Díaz							4	I ₁				

* Grupos: Teoría: T₁, T₂, ..., T_n; Problemas: P₁, P₂, ..., P_n; Laboratorio: L₁, L₂, ..., L_n; ...

3.- HORARIO.

Relación de los créditos que comprende la asignatura, tanto de teoría como de práctica y horario en la tabla siguiente:

NOMBRE DEL PROFESOR						
HORARIO	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Período *
Teoría:					11.30-13.00	Segundo cuatrimestre
Prácticas:						Mayo 2008

* Período: Indíquese las semanas (en fecha) que ocupan las prácticas.

CALENDARIO	
Lección 1ª	22 de febrero de 2008 y 29 de febrero de 2008
Lección 2ª	7 de marzo de 2008 y 14 de marzo de 2008
Lección 3ª	28 de marzo de 2008 y 4 de abril de 2008
Lección 4ª	11 de abril de 2008
Lección 5ª	18 de abril de 2008
Lección 6ª	25 de abril de 2008
Prácticas de campo	Mayo de 2008

TUTORÍAS 1º. CUATRIMESTRE	HORARIO				
Nombre del Profesor.	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Prof.1: Jesús Bogarín Díaz			11.30-13.00 19.00-20.30	10.00-11.00 12.00-13.00	12.00-13.00

TUTORÍAS 2º CUATRIMESTRE	HORARIO				
Nombre del Profesor.	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Prof.: Jesús Bogarín Díaz			10.00-13.00	10.00-13.00	

4.- ESPACIOS.

TIPO (1)	ESPACIOS (2)
I	Seminario de la Facultad de Derecho gestionado por administración de campus

1. Tipo de Actividad: T.- Clases de teoría en aulas, P.- Clases prácticas de problemas en aulas, I.- Prácticas en aulas de informática, L.- Prácticas de Laboratorio, C.- Prácticas con salidas de campo, O.- Otras Actividades prácticas (aulas, seminarios, etc.).
2. Indicar cuáles son los Espacios donde se desarrollarán las actividades de esta asignatura y si son espacios gestionados por el Centro, por el Departamento, etc. En caso de tratarse de Espacios del Departamento indicar cuál en concreto. Indicar tipo: Aula, Aula de Informática, Taller, Laboratorio,.....

5.- PROGRAMA DE LA ASIGNATURA.

5.1.- METODOLOGÍA.

Las lecciones se impartirán mediante clases teóricas siguiendo guiones que se facilitarán previamente y que tendrán lugar los viernes lectivos del primer cuatrimestre (febrero a abril). En el mes de mayo tendrán lugar prácticas de campo consistentes en la visita a alguna hermandad, consejo de cofradías y secretariado diocesano de hermandades y cofradías.

Adviértase que para cursar esta asignatura existe el requisito de haber superado una de estas asignaturas de libre configuración: *El Derecho Onubense de Cofradías* o *Derecho Onubense de Cofradías* o *Derecho Cofrade I*.

5.2.- EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

Los alumnos (que, según oferta, no pueden superar el número de veinticinco) podrán seguir un régimen de evaluación continua sin exámenes. Para ello deberán participar (mediante asistencia activa) en las clases teóricas y prácticas, admitiéndose para ello un máximo de cuatro faltas justificadas. Quienes tuvieran entre cinco y siete faltas justificadas, deberán entregar por escrito un trabajo sobre reglas de hermandades, a acordar con el profesor. Quienes no quieran o no puedan (por llegar a las ocho faltas) acogerse al régimen de evaluación continua, serán calificados mediante un examen, el cual constará de cuatro preguntas (a elegir de entre seis al azar) coincidentes

con epígrafes del programa, a contestar cada una en una página. Podrán realizar el susodicho examen también quienes hubiesen seguido la evaluación continua; la concurrencia al examen implica la renuncia a la nota previamente obtenida, que no queda garantizada para acogerse a este otro régimen evaluatorio.

Las preguntas del examen se valorarán cada una en 2,5 puntos. No obstante, una pregunta podrá ser evaluada por debajo hasta -0,5 si contiene graves errores y por encima hasta 3 si contiene aciertos más allá de lo exigible. Finalmente, la nota que resulte del examen será redondeada por el procedimiento de sumar 0,4 y posteriormente desechar los decimales. Obviamente, el resultado final sería elevado a 0 si fuere negativo o reducido a 10 si lo sobrepasare.

Podrá obtenerse matrícula de honor o bien por el régimen de examen (tanto si no se ha participado en clase como si se ha renunciado a la nota en ella alcanzada) o bien por el de evaluación continua. En este último caso, se deberá haber conseguido Sobresaliente y después realizar una prueba –simultánea al examen normal- consistente en el desarrollo, sin límite de papel, de un tema del programa a elegir entre dos al azar, y quedando garantizada la nota anterior. Se recuerda que, según la normativa universitaria, se podrá conceder una matrícula de honor si los alumnos suman de 1 a 20, y dos entre 21 y 25.

Se advierte (sin perjuicio de las reglas anteriores sobre conservación de la nota), que no se podrá obtener Matrícula de Honor con una falta de ortografía (excluido el uso de tildes, signos de puntuación y mayúsculas) en los exámenes, ni Sobresaliente con dos faltas ni Notable con cinco. Por otra parte, se tendrá en cuenta la redacción y la precisión terminológica.

5.3.- PROGRAMA.

I PARTE. DERECHO CANÓNICO.

Lección 1ª. INTRODUCCIÓN: 1.1. Fuentes. 1.2. Asociaciones en la Iglesia. 1.3. Concepto de cofradía. 1.4. Pastoral cofrade. 1.5. Relaciones intercofrades.

Lección 2ª. ESTRUCTURA JURÍDICA: 2.1. Fuentes normativas. 2.2. Estatutos. 2.3. Creación y disolución. 2.4. Miembros. 2.5. Gobierno.

Lección 3ª. CULTO COFRADE: 3.1. El culto en el Código de 1983. 3.2. Las imágenes. 3.3. Cultos litúrgicos. 3.4. Procesiones. 3.5. Romerías.

Lección 4ª. PATRIMONIO Y ECONOMÍA: 4.1. El Libro V del Código de 1983. 4.2. Bienes de las cofradías. 4.3. Objetos de culto. 4.4. Administración. 4.5. Tributos.

II PARTE. DERECHO ECLESIAÍSTICO.

Lección 5ª. RECONOCIMIENTO ESTATAL: 5.1. Concepto y fuentes del Derecho Eclesiástico estatal. 5.2. Acuerdo España-Santa Sede sobre Asuntos Jurídicos. 5.3. El Registro de Entidades Religiosas. 5.4. La inscripción de entes eclesiásticos.

Lección 6ª. RÉGIMEN JURÍDICO ESTATAL: 6.1. Ley reguladora del Derecho de Asociación. 6.2. Acuerdo España-Santa Sede sobre Asuntos Económicos. 6.3. Régimen económico.

5.4.- BIBLIOGRAFÍA.

5.4.1. BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Francisco José GONZÁLEZ DÍAZ, *Régimen de gobierno de las hermandades y cofradías. Una aproximación desde la Andalucía postconciliar y autonómica*, 3 vols., Cajasur, Córdoba 2002.

5.4.2. BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

CONGREGACIÓN PARA EL CULTO DIVINO Y LA DISCIPLINA DE LOS SACRAMENTOS, *Directorio sobre la piedad popular y la liturgia. Principios y orientaciones*, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid 2002; Luis Mariano CUBILLAS RECIO, *La personalidad canónica y civil de las cofradías*, *Anuario de Derecho Eclesiástico del Estado* IX, 1995, 281-286; Francisco José GONZÁLEZ DÍAZ, “Asociaciones de fieles y

piEDAD popular”, en: Rafael Rodríguez Chacón y Lourdes Ruano Espina, *Cuestiones actuales de Derecho Canónico y Eclesiástico en el XXV aniversario de los Acuerdos con la Santa Sede y XX aniversario de vigencia del CIC*, Salamanca 2005, pp.127-159; Rafael JIMÉNEZ SAMPEDRO, Las nuevas Normas Diocesanas para Hermandades y Cofradías, *La Toga. Revista Mensual del Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla* n.101, noviembre 1998, 23-28 Lluís MARTÍNEZ SISTACH, *LAS ASOCIACIONES DE FIELES* (Col.lectània Sant Pacià n.37), Facultat de Teologia de Catalunya & Ed.Herder, 5ªed., Barcelona 2003; Alberto Manuel RIBELOT CORTÉS, *EL DERECHO DE LAS COFRADÍAS DE SEVILLA*, 2ªed., Ed.Lagares, Sevilla 2002; IDEM, *El Triunfo de la Cruz (Sobre su devoción y culto)*. Separata del Boletín Informativo de la Real Hermandad de la Soledad n.16, marzo 1999, Alcalá del Río; IDEM, *La coronación de una imagen de Santa María Virgen: Devoción, Historia y Derecho*. Separata del Boletín de las Cofradías de Sevilla 40, n.483, mayo 1999; IDEM, *Naturaleza y Régimen Jurídico-Canónico de los Bienes Patrimoniales de las Hermandades y Cofradías Sevillanas*. Separata del Boletín de las Cofradías de Sevilla 40, n.487, septiembre 1999; VARIOS, *ASOCIACIONES CANÓNICAS DE FIELES. SIMPOSIO CELEBRADO EN SALAMANCA (28 AL 31 DE OCTUBRE 1986), ORGANIZADO POR LA FACULTAD DE DERECHO CANÓNICO*, Universidad Pontificia de Salamanca & Biblioteca de la Caja de Ahorros y M.P. de Salamanca, 1987.

5.4.3. TEXTOS LEGALES

Existen seis tipos de ediciones en castellano (la traducción es la misma) del vigente *Código de Derecho Canónico*: texto bilingüe latino-español comentado a pie de página por profesores de la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad de Navarra, E.U.N.S.A., Pamplona (6ªed. 2001); texto bilingüe latino-español comentado a pie de página por los profesores de la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad Pontificia de Salamanca, también desde la 15ª impresión (2ª edición) con anotación de fuentes, B.A.C. maior n.442, Madrid (4ªed. 2005); texto bilingüe latino-español sin anotar, B.A.C. minor n.66, Madrid (18ªed. 1999); traducción española con concordancias a pie de página por profesores de varias Universidades estatales españolas, coordinados por Marita CAMARERO y José María GONZÁLEZ DEL VALLE, Ed.Trivium, Madrid, 2ªed., 1998; texto latino con traducción española, fuentes, concordancias y un extenso comentario en varias páginas por diverso profesores universitarios de diferentes países, coordinados por el INSTITUTO MARTÍN DE AZPILCUETA: *COMENTARIO EXEGÉTICO AL CÓDIGO DE DERECHO CANÓNICO*, 5 vols., E.U.N.S.A., Pamplona, 3ªed. 2003. Existe también una edición resumida del Código, mucho más asequible: Antonio MARTÍNEZ BLANCO y Lourdes BABÉ NÚÑEZ (eds.), *Legislación canónica general y matrimonial*, Editorial Tecnos, Madrid, 2000. Para el Derecho particular de la diócesis de Huelva: OBISPADO DE HUELVA, *Estatuto Marco de las Hermandades y Cofradías de la Diócesis de Huelva*. Separata del Boletín Oficial del Obispado de Huelva, diciembre 1997; OBISPADO DE HUELVA, *Normas por las que han de regirse las Hermandades y Cofradías de la Diócesis de Huelva*. Separata del Boletín Oficial del Obispado de Huelva, diciembre 1998.

Respecto a legislación eclesiástica estatal, la compilación más completa pero no actualizada es la de Andrés-Corsino ÁLVAREZ CORTINA y María José VILLA ROBLEDO, *REPERTORIO LEGISLATIVO Y JURISPRUDENCIAL DE DERECHO ECLESIASTICO ESPAÑOL*, Pamplona, Univ.Oviedo-EUNSA, 1998. A comienzos de cada curso suele publicarse una nueva edición de las siguientes, más breves: *LEGISLACIÓN ECLESIASTICA*, Ed.Aranzadi (a cargo de Juan FORNÉS y otros); *DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO*, Ed.Ariel (a cargo de Dionisio LLAMAZARES); *LEGISLACIÓN ECLESIASTICA*, Ed.Civitas (a cargo de María Elena OLMOS); *NORMAS DE DERECHO ECLESIASTICO*, Ed.Comares (a cargo de Javier MARTÍNEZ-TORRÓN y otros).